



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212, de 23 de septiembre de 1938, el ex-Ministerio de Previsión Social y Trabajo, otorgó personería jurídica a la Comuna "SAN MATEO", domiciliada en la parroquia del mismo nombre, cantón Manta, provincia de Manabí, según certificación del Director Nacional de Desarrollo Campesino de 27 de marzo del 2003,

QUE, en Asambleas Generales de Comuneros llevadas a cabo los días 13 y 31 de octubre del 2002, se conoció, discutió y aprobó el proyecto de un primer Reglamento Interno, resolviendo someterlo a trámite para su aprobación;

QUE, el Director Provincial Agropecuario de Manabí, con oficio No. 93 DPA-MA, de 7 de marzo del 2003, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 140 DDC/DGOC, de 28 de marzo del 2003, emitió informe favorable, para la aprobación del Reglamento;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó sobre la legalidad del trámite, con duplimemo No. 390 de 07 JUL. 2003 ; y,

EN ejercicio de la facultad conferida por los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el primer Reglamento Interno de la Comuna "SAN MATEO", domiciliada en la parroquia del mismo nombre, cantón Manta, provincia de Manabí.

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Portafolio.

Art. 3.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en acuerdo Ministerial No. 061-A, de 8 de abril del 2003, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario General de este Ministerio.

Dado en Quito, a

08 JUL. 2003

Dr. Patricio Martínez Jaime
SUBSECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAJ
NSA
MVC
03-JUL-03
HC. 471